



II ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LOS CURSOS 2021-2022 A 2023- 2024

II ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LOS CURSOS 2021-2022 A 2023-2024

II ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LOS CURSOS 2021-2022 A 2023-2024.

En Palencia, a 13 de octubre de 2021

REUNIDOS

La Junta de Castilla y León, representada por su Presidente, el **Excmo. Sr. D. Alfonso Fernández Mañueco**.

La Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León, CEOECYL, representada por su Presidente, **D. Santiago Aparicio Jiménez**.

La Unión Sindical de Comisiones Obreras de Castilla y León, CC.OO., representada por su Secretario General, **D. Vicente Andrés Granado**.

La Unión General de Trabajadores de Castilla y León, U.G.T., representada por su Secretario General, **D. Faustino Temprano Vergara**.

ACUERDAN

Aprobar y suscribir los términos del adjunto **II ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LOS CURSOS 2021-2022 A 2023-2024**, que incluye ayudas en materia socio-educativa relativas a los ámbitos universitario y escolar, actuaciones en relación al Curriculum Escolar y Diálogo Social y de coordinación en los Programas de Garantía Juvenil.

II ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LOS CURSOS 2021-2022 A 2023-2024

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Acuerdo en el lugar y fecha de comienzo señalados.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN**

Fdo.: Alfonso Fernández Mañueco

CC.OO. CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: Vicente Andrés Granado

CEOE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: Santiago Aparicio Jiménez

U.G.T. CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: Faustino Temprano Vergara

II ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LOS CURSOS 2021-2022 A 2023-2024.

En el ámbito de la educación universitaria es importante, desde los poderes públicos, procurar, por un lado, el acceso de todos a la universidad, política prioritaria para la Comunidad de Castilla y León, que ya con anterioridad al presente Acuerdo había establecido ayudas al estudio universitario complementarias de las otorgadas por el Estado, competente en esta materia y, por otro, procurar una adecuación a la media nacional de los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios en las universidades públicas de Castilla y León.

En el ámbito de la educación escolar son importantes los servicios socioeducativos complementarios de comedor escolar, y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral (Madrugadores y Tardes en el Cole). Para ello, en el presente Acuerdo, se comprometen importantes dotaciones presupuestarias para hacer más accesibles dichos servicios a las familias con rentas inferiores, continuando así con las actuaciones iniciadas en el primer Acuerdo del Diálogo Social en materia de educación de 10 de marzo de 2017.

Así mismo, y con motivo de la situación extraordinaria originada por la pandemia Covid-19, ha sido necesario y es preciso continuar con el impulso a las herramientas TIC de apoyo a la docencia, y por eso se establecen ayudas para compra de dispositivos móviles. También se apoyará de forma importante los estudios postobligatorios a aquellos alumnos que cursen sus estudios fuera de su domicilio, mediante ayudas para financiar gastos de residencia, transporte y servicios educativos.

En estos ámbitos también es importante, por un lado, lograr la máxima eficacia y eficiencia del actual Programa de Garantía Juvenil; así como del nuevo *Plan de Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para personas jóvenes* que gestiona la Consejería de Educación y por otro, trasladar a los alumnos de ESO y Bachillerato, la importancia del Diálogo Social y la participación institucional como elemento imprescindible en la cohesión social de nuestra Comunidad Autónoma, como una parte de la historia y de la economía en Castilla y León.

II ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LOS CURSOS 2021-2022 A 2023-2024

Por todo ello, tras la negociación realizada, se ACUERDA:

PRIMERO. Ayudas al alumnado universitario:

En cuanto a estas ayudas habría que diferenciar entre las ayudas autonómicas al alumnado universitario y el complemento autonómico de las becas Erasmus.

En cuanto a las **ayudas autonómicas al alumnado**, se consolidará el nuevo sistema de ayudas implantado en el curso 2020/2021 atendiendo a los cambios que, en su caso, introduzcan los Ministerios de Educación y Formación Profesional y de Universidades en relación con los requisitos académicos y económicos que han de cumplir los becarios estatales.

En todo caso, la intención debe ser que las ayudas al estudio universitario lleguen al mayor número posible de beneficiarios y que ningún estudiante quedé atrás en Castilla y León. El objetivo final estaría centrado en potenciar iniciativas novedosas como las ayudas complementarias de aprovechamiento académico y garantizar que los importes son suficientes, una vez que se han ampliado los umbrales de renta fijados por los Ministerios y modificado los requisitos exigidos a los beneficiarios y los importes mínimos.

Por ello, durante el período de vigencia del presente Acuerdo, se tratará de:

- a. Suplir la falta de cobertura estatal: los beneficiarios serán alumnos de másteres no habilitantes que se matriculen por primera vez en una universidad de Castilla y León y cuya nota de acceso a la universidad sea inferior a 7,00 puntos.
- b. Mantener las ayudas para renta y para aprovechamiento académico (se concede ayuda por crédito superado en el curso anterior) complementarias a las becas estatales (los beneficiarios serán alumnos matriculados en enseñanzas de grado y beneficiarios de una beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional).
- c. Continuar con la convocatoria de becas de idiomas para alumnos matriculados en enseñanzas de grado, máster y doctorado en las universidades públicas de Castilla y León que se encuentren realizando cursos oficiales de idiomas ofertados por los centros de idiomas propios de las universidades públicas de Castilla y León y/o que se presenten a una prueba de acreditación lingüística.

El crédito asignado para las convocatorias será de 4.100.000 € para el curso 2021/2022, de 4.150.000 € para el curso 2022/2023 y de 4.300.000 € para el curso

II ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LOS CURSOS 2021-2022 A 2023-2024

2023/2024. Dichos incrementos irán mayoritariamente destinados a las convocatorias de Grado, que son las que tienen mayor demanda. Esto supone que de destinar el total del incremento a las becas de Grado, y para el mismo número de beneficiarios, el incremento individual se estima que ascendería a cerca de un 7,5% a término del Acuerdo respecto al momento actual.

Respecto al **complemento autonómico de las becas Erasmus**, una vez recobrado durante la vigencia del Acuerdo anterior, correspondiente al período 2017-2021, el objetivo es el de consolidarlo y fomentar la movilidad de los alumnos en el marco del Programa Erasmus +.

Serán beneficiarios los estudiantes que cursen enseñanzas de grado, máster y doctorado en Universidades de Castilla y León y que hayan sido beneficiarios de las becas del Programa Erasmus+ de movilidad con fines de estudios, para ese mismo curso académico. Por tanto, los requisitos económicos y académicos que han de cumplir los beneficiarios serán aquellos que prevea este Programa.

La cuantía por curso será de 1.000.000 € anuales en el curso 2021/22, de 1.100.000 € en el curso 2022/23 y de 1.150.000 € en el curso 2023/24. Al final de este Acuerdo se habrá incrementado el importe destinado a este fin en un 15%, lo que repercutiría en la cuantía final de las mismas, siempre bajo el supuesto de un mismo número de beneficiarios.

SEGUNDO. Precios públicos:

El Decreto 14/2021, de 17 de junio, por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios en las Universidades Públicas de Castilla y León para el curso académico 2021/2022 incluye dos medidas relevantes:

- a) La rebaja en el precio de las primeras matrículas de grado de un 2,68% respecto a los precios vigentes en Castilla y León en el curso 2020/2021 (para situarlas en niveles de 2011/2012).
- b) La adaptación de los precios de las primeras matrículas de máster (habilitantes y no habilitantes) a la media de los precios públicos aplicados por las universidades españolas en el curso 2020/2021. Esto supone, a su vez:
 - b.1. La disminución de las primeras matrículas de máster habilitante un 27,81% respecto a los precios vigentes en Castilla y León en el curso 2020/2021.

II ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LOS CURSOS 2021-2022 A 2023-2024

b.2. La disminución de las primeras matrículas de máster no habilitante un 18,12% respecto a los precios vigentes en Castilla y León en el curso 2020/2021.

La bajada de los precios públicos de primera matrícula de máster habilitante que se podrá implementar para el curso 2022/2023 implica una compensación a las universidades estimada por este concepto de 500.000 euros.

El coste anual de estas medidas se estiman, para el curso 2021/2022, en 3.371.528 €, cantidad que será compensada a las universidades públicas de Castilla y León.

Los Acuerdos adoptados en el seno de la Conferencia General de Política Universitaria establecen que los precios medios de las primeras matrículas de los estudios universitarios oficiales se deben ir aproximando, progresivamente, a los precios medios existentes en las Comunidades Autónomas en el curso 2011/2012, curso inmediatamente anterior a la subida notable y generalizada que experimentaron en todo el territorio como consecuencia del impacto generado por la crisis económica.

Para alcanzar esta adaptación de los precios públicos de los estudios de grado se fija el curso 2022/2023 como plazo máximo para alcanzar este objetivo.

Sin embargo, con las decisiones tomadas por la comunidad autónoma de Castilla y León en los últimos cursos con respecto a la bajada de los precios públicos, se ha alcanzado el objetivo final marcado por el Ministerio en el presente curso académico 2021/2022, anticipando un año la bajada total de las matrículas, y beneficiando de esta forma al colectivo estudiantil universitario, y por ende a sus familias. En consecuencia, los precios de las matrículas universitarias en Castilla y León se encuentran por debajo de la media nacional, al quedar pendientes algunas comunidades de cerrar la brecha de los precios públicos marcada por el Ministerio.

El compromiso de la Consejería, en el periodo de este Acuerdo y dentro del respeto de las disponibilidades presupuestarias, será mantenerse por debajo de la media nacional en el precio de las primeras matrículas de grados y másteres; así como no incrementar en lo posible los precios de las segundas y posteriores matrículas.

El esfuerzo realizado hasta el curso actual ha supuesto una rebaja de 17.879.558 € en la rebaja de los ingresos por matrículas a las universidades, 3.385.416 € en el curso 2018/19, 14.508.030 € en el curso 2019/20 y 3.371.528 en el curso 2020/21. Ello ha supuesto un gasto acumulado a la Consejería de Educación de 35.773.004 € en este periodo de tiempo, al haberse compensado a las universidades esta merma de ingresos a través de un incremento en la subvención nominativa que perciben anualmente.

II ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LOS CURSOS 2021-2022 A 2023-2024

TERCERO. Complemento autonómico de becas ERASMUS para alumnos de Formación Profesional:

Se considera que ha sido un acierto del Acuerdo del Diálogo Social anterior la incorporación por la Comisión de Seguimiento de las ayudas complementarias destinadas al alumnado de formación profesional de grado superior de la Comunidad de Castilla y León que haya resultado beneficiario de las becas del Programa Erasmus+ de movilidad para prácticas entre países del programa, para realizar el módulo de «Formación en centros de trabajo».

En consecuencia, se continuará con esta actuación incrementándose la cuantía destinada a este fin hasta los 90.000 € para el curso 2021/2022, que se incrementará hasta los 95.000 € en el curso 2022/2023 y que ascenderá en el curso 2023/2024 a 100.000 €. Al término de este Acuerdo se habrá incrementado la cuantía destinada a este fin en más de un 11%, mejora que repercutiría en la cuantía final de las ayudas, siempre bajo el supuesto de un mismo número de beneficiarios.

CUARTO. Medidas compensatorias para colectivos vulnerables:

En la línea de lo establecido en el ODS4, de la Agenda 2030, con el fin de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promover las oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, y luchar contra la segregación y absentismo escolar, la Consejería de Educación dispone de herramientas para garantizar, que las condiciones socioeconómicas no condicionen la igualdad de oportunidades.

Se mantendrán y se incrementarán progresivamente, en este periodo 2021/2024, las ayudas y becas destinadas al estudio, transporte en enseñanzas obligatorias, gastos de residencia, estudios post-obligatorios. Estas ayudas no solo contemplan la progresividad en función de la renta familiar, sino que introducen un conjunto de índices correctores para atender a colectivos vulnerables.

Ayudas a los Estudios Postobligatorios:

Con esta línea de ayudas se garantizará, la protección del alumnado de Castilla y León, que precise estar fuera de su domicilio para cursar estudios postobligatorios no universitarios: Bachillerato, F.P. y Enseñanzas de Régimen Especial (Música y

II ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LOS CURSOS 2021-2022 A 2023-2024

Artísticas), para financiar gastos de residencia, transporte y servicios educativos, y se favorecerá el acceso de los alumnos a una enseñanza cualificada, atendiendo a las circunstancias sociales y económicas de éstos.

Tendrá un carácter complementario a la convocatoria general de becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional, y podrá atender a aquellos alumnos de Castilla y León que no pueden acceder a la ayuda del Ministerio para los mismos estudios.

Para la asignación de estas ayudas, se priorizarán los criterios de renta y académicos, establecidos en la última convocatoria de becas:

- a) Económicos: Para poder recibir las ayudas de esta convocatoria, se tendrá en cuenta la renta familiar, y no el patrimonio.
- b) Académicos: Haber obtenido una nota media mínima de 5 para el curso 2021/2022, al igual que se establece en la convocatoria estatal.

Con el fin de atender a un mayor número de alumnos de la Comunidad de Castilla y León, la cuantía máxima del crédito para estas ayudas será, para el curso 2021/2022 de 800.000 €, de 850.000 € en el curso 2022/2023 y de 900.000 € en el curso 2023/2024. Este incremento supone más del 12% en el periodo del Acuerdo, que se podrá traducir en una mejora proporcional de las ayudas de mantenerse estable el número de beneficiarios.

Ayudas para Adquisición de Dispositivos Digitales.

A través de esta línea de ayudas se garantizará a las familias más vulnerables, la adquisición de dispositivos digitales, para una educación híbrida o líquida, lo que permite ampliar el concepto de aula, que es un elemento básico para el alumnado.

Este hecho es determinante para la progresiva implantación de un entorno familiar digital facilitado a través del sistema educativo. En paralelo da respuesta a situaciones que se han puesto en relieve especialmente durante el curso 2019/2020, donde la declaración del estado de alarma como consecuencia de la COVID – 19 ha obligado a que la docencia se lleve a cabo de manera no presencial, haciendo uso de las nuevas tecnologías, y generando que las familias tuvieran la necesidad de adquirir estos dispositivos.

Serán beneficiarios de estas ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales, el padre, la madre o el tutor legal del alumnado que curse educación

II ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LOS CURSOS 2021-2022 A 2023-2024

primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional básica, formación profesional de grado medio o educación especial en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, o el propio alumno si es mayor de edad. Se establecerá un importe de las ayudas similares a las de los ejercicios anteriores, según el tipo de dispositivo a financiar y la renta familiar.

Se seguirá prestando especial atención a los colectivos que, por sus circunstancias personales y familiares, puedan necesitar más apoyo económico, para lo que se prevén coeficientes correctores de la renta de la unidad familiar que serán aplicables a las familias numerosas, monoparentales, a aquellas en las que alguno de sus miembros cuente con una situación de discapacidad o sean víctimas de la violencia de género o de actos terroristas; colectivos que se verán especialmente favorecidos si el alumno cursa sus estudios en un centro asentado en el medio rural. Así, a la renta de esos colectivos se les aplicará con carácter general un coeficiente corrector, que se podrá ampliar cuando en el momento de formular la solicitud el alumno asista a un centro educativo ubicado en un núcleo con población inferior a 10.000 habitantes, o en su caso la que se estime adecuada, para incrementar sus posibilidades de obtener estas ayudas.

El crédito a destinar a esta línea de ayudas será de 250.000 € para cada uno de los cursos escolares del ámbito de este Acuerdo.

QUINTO. Conciliación de la vida familiar, laboral y escolar: Madrugadores y Tardes en el cole:

Se mantendrán, en el periodo de vigencia del **Acuerdo 39/2017**, de 24 de agosto, de la Junta de Castilla y León, los Programas públicos de conciliación de la vida familiar, laboral y escolar: Madrugadores y Tardes en el cole. Durante la vigencia de este acuerdo el precio público mensual del servicio será de **16 euros al mes para los usuarios (frente a 26,22 euros al mes, que era el coste anterior al Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León en materia de mejoras sociales a través de la distribución del Fondo de Facilidad Financiera de 27 de marzo de 2015)**. Así mismo, se mantendrán las **bonificaciones del 50%** para familias monoparentales con un solo hijo usuario del servicio y para el primer hijo en aquellas familias monoparentales que tienen dos hijos usuarios del servicio.

La Consejería flexibilizará las ratios para que estos programas de Madrugadores y Tardes en el cole puedan ser también implantados en el medio rural donde el alumnado

II ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LOS CURSOS 2021-2022 A 2023-2024

es menor para garantizar la conciliación a aquellas familias que lo necesiten. Así mismo, se estudiará la flexibilidad de las ratios en centros de especiales características.

El crédito presupuestario que se destinará en el curso 2021/22 se estima en 1.000.000 €, que se incrementará hasta 1.150.000 € en el curso 2022/23 y alcanzará 1.200.000 € en el curso 2023/24. De esta forma, el crédito presupuestario asignado a esta actuación se elevará en un 20% en el último curso respecto al primero de este Acuerdo.

SEXTO. Comedores escolares:

La Consejería de Educación incorporó a la normativa reguladora de los comedores escolares los nuevos umbrales de renta para acceder a las ayudas de comedor, mediante la ORDEN EDU/748/2016, de 19 de agosto, por la que se modifica la ORDEN EDU/693/2008, de 29 de abril.

El nuevo Acuerdo del Diálogo Social en Materia de Educación para el periodo 2022-2024 mantendrá los umbrales aprobados en la mencionada Orden y será de aplicación en las ayudas de comedor de los próximos 3 cursos escolares. Ello supone la exención del 100% del coste del comedor para los alumnos con ingresos de hasta 2 veces el IPREM, del 75% para los alumnos de familias con ingresos de hasta 2,5 veces el IPREM y del 50% para alumnos de familias de hasta 3 veces el IPREM.

Debe tenerse en cuenta que el comedor escolar es un servicio vivo que atiende las necesidades de todos los comensales en el momento en que éstas se producen por lo que el número de ayudas concedidas se incrementa a lo largo del curso escolar ya que, además del período ordinario de solicitud (última quincena de abril y primera semana de mayo) y el período de solicitud de septiembre, durante el curso se conceden nuevas ayudas a las familias que presentan una situación carencial específica.

La Consejería de Educación, en el ejercicio de sus competencias de coordinación y de unificación de criterios en la materia de contratación de los servicios de los comedores escolares, a realizar por las Direcciones Provinciales de Educación, promoverá la introducción en los nuevos expedientes que se tramiten de las previsiones contenidas en el ACUERDO 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León.

II ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LOS CURSOS 2021-2022 A 2023-2024

En concreto, se manifiesta el compromiso de incluir, en las contrataciones para la prestación del servicio complementario de comedor escolar, medidas dirigidas al *“fomento de la adquisición de productos agroalimentarios de calidad y de proximidad, que contribuyan a mejorar el medio ambiente, al asentamiento de la población y faciliten las cadenas de distribución o suministro cortas favoreciendo a los pequeños productores”*.

El crédito presupuestario destinado a cubrir el mayor coste que supone la adopción de estas medidas se estima en 4.000.000 € por curso, para alcanzar un número cercano a los 20.000 beneficiarios, por los 15.600 de objetivo marcado en el Acuerdo anterior, lo que supondrá cerca de un incremento del 30% en los alumnos beneficiados.

SÉPTIMO. Currículum escolar y Diálogo Social:

En los cambios previstos en los currículos de la ESO y del Bachillerato, en los términos que se determinen, se incluirá el Diálogo Social como elemento imprescindible en la cohesión social de nuestra Comunidad Autónoma, como una parte de la historia y de la economía de Castilla y León.

En tanto en cuenta no se produzcan el cambio de los currículos, estará disponible para la comunidad educativa la unidad didáctica de referencia de cada etapa educativa en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es). Dicha unidad didáctica se ha elaborado, bajo la coordinación de la Consejería de Educación, por un grupo de trabajo en el que estaban representados los integrantes del Consejo del Diálogo Social.

Así mismo, en concordancia con lo anterior, se considera necesaria la visualización y difusión, en los centros de educación secundaria, del diálogo social como elemento imprescindible en la cohesión social de nuestra Comunidad Autónoma.

Se continuará realizando un seguimiento del número de visitas al contenido, incluida la ESO, desde su creación en el Portal de Educación,

(<http://www.educa.jcyl.es/es/informacion/sistema-educativo/bachillerato/dialogo-social-unidades-didacticas-bachillerato>)

OCTAVO. Programas de garantía juvenil plus (nuevo FSE-POEJ):

II ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LOS CURSOS 2021-2022 A 2023-2024

El Consejo de Ministros aprobó el pasado 8 de junio el "*Plan de Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para personas jóvenes*" que servirá de referencia para las entidades vinculadas al Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el mismo periodo. Este plan permitirá que la Unión Europea libere fondos del FSE+ destinados al empleo juvenil.

El Plan de Garantía Juvenil Plus tiene como objetivo mejorar la cualificación de las personas jóvenes para que adquieran las competencias profesionales y técnicas necesarias para acceder al mercado laboral. Para conseguir los objetivos de mejora de la empleabilidad y del emprendimiento de las personas jóvenes, el plan se sustenta sobre:

- a. La orientación y el seguimiento personalizados de las usuarias y usuarios en todas las actuaciones de apoyo;
- b. La formación dirigida a la adquisición de competencias y la mejora de la experiencia profesional teniendo en cuenta las necesidades de transformación del modelo productivo;
- c. La mejora de las oportunidades de empleo a través de incentivos dirigidos, especialmente, a las personas que necesiten una especial consideración;
- d. La igualdad de oportunidades; y
- e. El emprendimiento y el fomento de la iniciativa empresarial y mejora de la gestión.

La Consejería de Educación considera oportuno contribuir a consolidar la actividad investigadora apoyando a los grupos de investigación de Castilla y León con el personal técnico de apoyo necesario para realizar sus proyectos de investigación, a través de la concesión de ayudas que financien la contratación del citado personal.

Se trata de una medida de éxito que ha permitido la formación de jóvenes titulados en FP o con titulación universitaria, su inserción en el mundo laboral y un apoyo trascendental para la investigación y el funcionamiento de los laboratorios, con especial relevancia durante la pandemia del COVID-19 y la relación de pruebas de diagnóstico.

Además, esta actuación se ajusta perfectamente alguna de las medidas concretas incluidas en el mencionado Plan entre las cuales se encuentran:

- a. Primera experiencia profesional: Las personas inscritas en Garantía Juvenil podrán participar en el programa de primera experiencia profesional en las

II ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LOS CURSOS 2021-2022 A 2023-2024

administraciones públicas que permitirá dotarse de experiencia y acceder a un empleo de calidad, un eje transversal del plan.

- b. Reincorporación al mercado laboral: De las personas jóvenes que no buscan un empleo porque creen que no lo encontrarán. Los servicios públicos de empleo trabajarán desde una perspectiva local, mediante acciones coordinadas con los servicios sociales y de juventud para facilitar su integración en los servicios de orientación, en el Sistema Nacional de Empleo o bien en el sistema educativo.
- c. El "Servicio Puente" con la contratación de preparadores laborales de apoyo para el desarrollo de itinerarios personalizados de inserción para favorecer un empleo digno, de calidad y con autonomía personal.

El presupuesto que se podría destinar anualmente durante el período de vigencia del Acuerdo sería de 2.150.000 €, al incrementarse los salarios actuales, y el número de beneficiarios que serían contratados por un período de dos años, ascendería a una media estimada de 100 en cada convocatoria bienal.

No obstante, el número de las posibles contrataciones y los fondos destinados a esta actuación estarán en función del marco de este nuevo *Plan de Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para personas jóvenes*".

El desarrollo de esta actuación se podrá ir definiendo y concretando en el ámbito de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo, y siempre dentro del marco presupuestario del Plan.

No obstante, si se produce la llegada de nuevos fondos del nuevo *Plan de Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para personas jóvenes*", las líneas de actuación serán objeto de estudio en la Comisión de Seguimiento del Acuerdo.

NOVENO. Cuantías económicas:

La cuantía económica del presente Acuerdo asciende a un total de *CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (42.455.000 €)-distribución anual y por cursos académicos figuran en el ANEXO de este Acuerdo.*

Es importante aclarar que la mayoría de las medidas contenidas en Apartado PRIMERO de "Ayudas al alumnado universitario" son complementarias de las que concede el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y por lo tanto, se resuelven por la

II ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LOS CURSOS 2021-2022 A 2023-2024

Consejería de Educación una vez que el Ministerio ha resuelto sus respectivas convocatorias.

También es necesario precisar que el desarrollo de la medida contenida en el Apartado OCTAVO de Programas de garantía juvenil plus (nuevo FSE-POEJ) estará condicionada a la financiación de dicho Programa.

DÉCIMO. Vigencia:

Este Acuerdo tendrá una vigencia temporal de 3 cursos académicos, desde el curso 2021/2022 hasta el curso 2023/2024, abarcando a 4 ejercicios presupuestarios, de 2021 a 2024.

UNDÉCIMO. Comisión de Seguimiento:

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del presente Acuerdo, que se reunirá preferentemente una vez por cuatrimestre, y en todo caso, siempre que sea necesario, a petición de una de las partes.

II ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LOS CURSOS 2021-2022 A 2023-2024

ANEXO

II ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LOS CURSOS 2021/2022 a 2023/2024

CENTRO DIRECTIVO	ACTUACIONES	CURSO 2021/2022		CURSO 2022/2023		CURSO 2023/2024		TOTAL 2022-24
		2021	2022	2023	2024			
DGUI	AYUDAS 1ª MATRÍCULA UNIVERSITARIA MÁSTER	0	4.100.000	4.150.000	4.300.000			12.550.000
	AYUDAS MATRÍCULAS GRADOS							
	BECAS ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA							
	BECAS ERASMUS +							
	Subtotal Ayudas al Alumnado Universitario							
DGIFP	AYUDAS ALUMNADO BACH., FP, ENS.ART.	0	800.000	850.000	900.000			2.550.000
	AYUDAS ADQUISICIÓN DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	0	250.000	250.000	250.000			750.000
DGFREE	BECAS ERASMUS + (FP)	0	90.000	95.000	100.000			285.000
DGCPOE	MADRUGADORES Y TARDES EN EL COLE	400.000	1.060.000	1.170.000	720.000			3.350.000
	COMEDORES ESCOLARES	1.600.000	4.000.000	4.000.000	2.400.000			12.000.000
SUBTOTAL FONDOS AUTÓNOMOS		2.000.000	11.300.000	11.615.000	9.820.000			34.735.000
DGUI	FSE-PROGRAMA DE GARANTÍA JUVENIL	1.385.000	2.035.000	2.150.000	2.150.000			7.720.000
TOTAL		3.385.000	13.335.000	13.765.000	11.970.000			42.455.000